	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN **002**
 ()
07 ENE 2021

“Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un ex servidor público de la entidad, en cumplimiento de un fallo disciplinario”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 91 literal d) numeral 10 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 3 del artículo 172 de ley 734 de 2002, previas las siguientes

CONSIDERACIONES


Según la normatividad que impera para las facultades disciplinarias de las autoridades administrativas en Colombia, corresponde al nominador respecto de los empleados de la entidad, hacer efectivas las sanciones impuestas en fallos disciplinarios y expedir los correspondientes actos administrativos.


La Oficina de Control Interno Administrativo de la Alcaldía de Pitalito, en su ejercicio competencial investigó y declaró probada la responsabilidad del funcionario Hemerson Trujillo Pineda identificado con cédula de ciudadanía No 83'216.046 de Pitalito – Huila, en su calidad de Docente, por conductas contrarias al deber de respeto frente a aquellos con quienes interactúa en virtud de su labor.

Como sanción definió AMONESTACIÓN ESCRITA en la hoja de vida del funcionario, por estimar que su conducta se desplegó a título de CULPA con un grado LEVE de impacto, contrariando el deber consagrado en el numeral 6 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

El disciplinado prestó sus servicios como docente de categoría 2A de Secundaria en la Institución Educativa Palmar de Criollo hasta el 31 de diciembre de 2016, finalizando su vínculo por cumplirse las causales de retiro de la provisionalidad.

En firme el fallo por haber cobrado ejecutoria el 18 de diciembre de 2020 al vencerse en silencio la oportunidad para apelar el fallo proferido el 14 de

Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán P.U G08	
Revisado por: Oficina Jurídica	Aprobado por: Despacho
Firma: 	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

diciembre de 2020 y notificado el mismo día, procede el suscrito nominador a ejecutar la sanción respectiva, para lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer efectiva la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA al señor Hemerson Trujillo Pineda identificado con cédula de ciudadanía 83'216.046 de Pitalito – Huila, en su calidad de ex servidor público: Docente 2A de Secundaria en la I.E.M Criollo, Sede el Palmar del Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría General que efectúe el respectivo registro en la hoja de vida del ex servidor público.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el respectivo informe en el formato pertinente para el registro del cumplimiento de la sanción a la División de Registro y Control y Correspondencia (Grupo SIRI) de la Procuraduría General de la Nación por conducto de la Secretaría General.

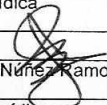
De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso

La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 EDGAR MUÑOZ TORRES
 ALCALDE MUNICIPAL

 Proyecto: Jan Marco Cortés Guzmán P.U G08

Revisado por: Oficina Jurídica	Aprobado por: Despacho
Firma: 	Firma:
Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal